

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

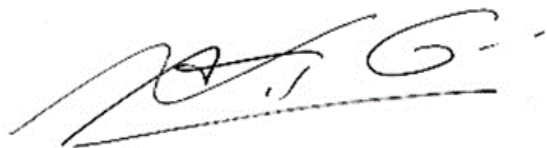
REF: N° 110014003086-2019-01000-00

Se tiene por interrumpido el término otorgado en auto del 22 de agosto de este año, con la intervención de la curadora ad litem designada.

Para los fines procesales pertinentes, se tiene notificado al ejecutado **José Daniel Rodríguez Santamaría** del mandamiento de pago proferido en su contra al interior del proceso, a través de *curadora ad – litem*, conforme consta en el acta que obra en el expediente (núm. 025), quien presentó escrito sin proponer excepciones diferente de la genérica.

Se requiere a la parte actora para que dé cumplimiento a lo ordenado en autos del 13 de enero, 6 de abril y 22 de agosto de 2022, esto es, realice la notificación del mandamiento de pago al demandado Euclides Vásquez Ordoñez en el correo electrónico jasuaro69@hotmail.com, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, o dando estricta observancia a lo previsto en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, para lo cual se le concede el termino de 30 días, contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de este proveído, **so pena de que se decrete el desistimiento tácito de la demanda (art. 317 del C. G. del P.)**.

NOTIFÍQUESE,



NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C.
transformado transitoriamente en
Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No. 079
de hoy 19 DE OCTUBRE DE 2022

La Secretaria

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

17

AB